MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19383 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, durante el curso 2004-2005, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Por Resolución de 11 de febrero de 2004 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 de febrero de 2004, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartados b) y c) del Real Decreto 299/1996, de 28 de Febrero (BOE de 12 de Marzo), de Ordenación de las acciones Dirigidas a la Compensación de las Desigualdades en Educación, se realizó la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, durante el curso 2004-2005, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia,

Realizada por la comisión de selección la valoración de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en las bases séptima y octava de la convocatoria,

Vista la propuesta de concesión de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, por la citada comisión de selección.

De conformidad con dicha propuesta, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro relacionadas a continuación y por la cuantía que también se expresa, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422J.480.02 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Título del proyecto	Entidad	Localidad	Subvenciones concedidas — Euros
«Atención educativa domiciliaria»	Cruz Roja Española	Ceuta	20.200,00
«Habilidades sociales como prevención de conductas violentas»	Cruz Roja Española	Ceuta	15.000,00
«Taller de Educación no sexista»	Cruz Roja Española	Ceuta	12.500,00
«Actuaciones de compensación externa en el I.E.S. Rusadir»	Asociación Cultural «Summa Artis».	Melilla	20.000,00
«Programa de enseñanza de Lengua Castellana para alumnos acogidos en sus centros»	Centro Asistencial	Melilla	12.500,00
«Prevención y seguimiento del absentismo escolar»	Centro UNESCO	Melilla	10.000,00
Total			90.200,00

Segundo.—Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las instituciones privadas sin fines de lucro deberán atenerse a lo dispuesto en la base decimosegunda de la Resolución de convocatoria.

Tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades privadas sin fines de lucro subvencionadas en esta convocatoria.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en los Artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de octubre de 2004.—El Secretario general, Alejandro Tiana Ferrer.

Ilmos. Sres. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Directores Provinciales de Educación y Ciencia en Ceuta y en Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19384 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de «Kaefer Aislamientos, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Kaefer Aislamientos, S.A.» (Código de Convenio n.º 9003702) que fue suscrito con fecha 25 de marzo de 2004 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa y el Delegado de Personal en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de octubre de 2004.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

CONVENIO COLECTIVO DE "KAEFER AISLAMIENTOS, S. A."

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Convenio Colectivo y, dadas las características de la Empresa que, por tratarse de Compañía de Montaje de Aislamientos, cuenta con trabajadores itinerantes en todo el Territorio Nacional, tiene por objeto establecer y regular las condiciones de trabajo de sus productores, a través de una normativa específica y adecuada a sus relaciones laborales. fomentando el sentido de la unidad de producción.

CAPÍTULO II

Disposiciones generales

Artículo 2. *Ámbito Personal.*

El presente Convenio Colectivo es de aplicación a todos los trabajadores que estén adscritos a los servicios centrales de la Empresa en Arrigorriaga